RESOLUCIÓN Nº 522/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL LIC. CARLOS VALIENTE EL ÍTEM Nº 1 Y AL SR. EDGAR GARCÍA EL ÍTEM Nº 2 DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/17 SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO, CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE – PLURIANUAL – ID N° 324.601"

Asunción, 28 de abril del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación – Comparación Final realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO, CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE – PLURIANUAL – ID Nº 324.601,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 11 de abril de 2017 recomendó la adjudicación ítems a las siguientes oferentes: El ítem Nº 1 fue adjudicado al Lic. CARLOS VALIENTE por el monto de Gs. 64.200.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil); y el ítem Nº 2 fue adjudicado al Sr. EDGAR GARCIA por el monto de Gs. 64.200.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil). Dichos montos se abonaran de forma plurianual; es decir que en el 2017 los proveedores cobraran la suma de Gs. 32.100.000 (Guaraníes treinta y dos millones cien mil) cada uno, y en el 2018, de igual forma.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 259 de fecha 19 de abril del corriente, menciona a los oferentes adjudicados por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 522/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA AL LIC. CARLOS VALIENTE EL ÍTEM Nº 1 Y AL SR. EDGAR GARCÍA EL ÍTEM Nº 2 DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/17 SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO, CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE – PLURIANUAL – ID N° 324.601"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa (CD) Nº 08/2017 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE, NATURALEZA Y DEPORTIVO, CONSULTORÍA EN TURISMO SOSTENIBLE Y AMBIENTE – PLURIANUAL"** individualizado con el **ID N° 324.601** a los proveedores: Ítem Nº 1 fue adjudicado al Lic. CARLOS VALIENTE por el monto de Gs. 64.200.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil); e ítem Nº 2 fue adjudicado al Sr. EDGAR GARCIA por el monto de Gs. 64.200.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos mil) conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 324.601 a los oferentes del presente proceso Lic. CARLOS VALIENTE y Sr. EDGAR GARCIA para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL